

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00717-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconoce y tiene como cesionaria del demandante a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS -INVERST SAS- para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al BBVA COLOMBIA como demandante en este proceso.

SEGUNDO. Nuevamente se requiere a secretaría para que de cumplimiento a lo que se le direccionó en auto de 25 de agosto de 2021 y se reiteró en proveimiento de 27 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.